



LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ÍNDICE

	INDICE		
NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA		
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.		
1.A	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.		
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.		
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.		
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.		
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.		
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.		
1.D	RECURSOS QUE EJERCER.		
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.		
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.		
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.		
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.		
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA		
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
2.D	ADJUDICACIÓN.		
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.		
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.		
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.		
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.		









3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
3.G	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1	DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA
3.G.2	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.3	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.











3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACONES DEL CONTRATO PARA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026" (ANEXO 1)
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)
4.A.3	CURRICULUM DEL LICITANTE (ANEXO 3)
4.A.4	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE UN REGISTRO PATRONAL ÚNICO PARA LOS TRABAJADORES (ANEXO 4)
4.A.5	REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (REPSE). (ANEXO 5)
4.A.6	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 6)
4.A.7	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS) (ANEXO 7).
4.B	DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA
4.B.1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (ANEXO 8)
4.B.2	DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (ANEXO 9)
4.B.3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP (ANEXO 10)
4.B.4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 11)
4.B.5	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES (ANEXO 12)







4.B.6	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 13)			
4.B.7	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 14)			
4.B.8	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (ANEXO 15)			
4.B.9	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 16)			
4.B.10	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT (ANEXO 17)			
4.B.11	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO 18)			
4.B.12	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 19)			
4.B.13	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 20)			
4.B.14	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 21)			
4.B.15	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 22)			
4.B.16	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 23)			
4.B.17	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA. (ANEXO 24)			
4.B.18	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 25)			
4.B.19	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 26)			
4.B.20	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 27)			
4.C	PROPUESTA ECONÓMICA			
4.C.1	PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 28)			
5.	CONDICIONES DE PRECIO			
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
6.A	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.			









	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUADÁN LAS					
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.					
7.A	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.					
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.					
7.C	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.					
7.D	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.					
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.					
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.					
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.					
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.					
10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA					
11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.					
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.					
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.					
14.	INCONFORMIDADES.					
15.	CONDICIONES DE PAGO.					
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.					
17.	REGISTRO DE DERECHOS.					
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.					
19.	IMPUESTOS.					
20.	SANCIONES.					
21.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS					











22.	PROHIBICION DE NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS
23.	CONTROVERSIAS
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
25.	GLOSARIO.
	ANEXOS:
ANEXO 1	ESPECIFICACONES DEL CONTRATO PARA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026"
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS
ANEXO 3	CURRICULUM DEL LICITANTE
ANEXO 4	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE UN REGISTRO PATRONAL ÚNICO PARA LOS TRABAJADORES
ANEXO 5	REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (REPSE).
ANEXO 6	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
ANEXO 7	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS)
ANEXO 8	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
ANEXO 9	DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
ANEXO 10	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
ANEXO 11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 12	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES











MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO			
MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO			
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT			
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL			
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT			
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD			
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA			
TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.			
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.			
FORMATO DEL CONTRATO			
FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA.			
MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO			
DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO			
ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA			
PROPUESTA ECONÓMICA			





LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36 PARRAFO PRIMERO, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVCICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP) PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DELCÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAFRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., Con Teléfono 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el **artículo 39 fracción I de la LAASSP**, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA).**









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Con fundamento en el artículo **36 párrafo primero de la LAASSP**, esta Licitación será **Electrónica**, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en **artículo 37 de la LAASSP**.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La presente Licitación tiene el número de procedimiento: LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

1.D.- RECURSOS QUE EJERCER.

Los recursos destinados para la contratación del contrato para el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026" objeto de la presente convocatoria, son propios y corresponden al ejercicio fiscal 2025 y 2026.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de estos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

1. F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La **ASIPONA** cuenta con recursos presupuestales en la partida **33901** correspondiente al clasificador por objeto del gasto a **"Subcontratación de servicios con terceros"**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta Licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **artículos 35, 47 y 48 de la LAASSP**.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

El fallo de la asignación del servicio queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa al "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026". Las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN), el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación. La vigencia del servicio iniciará el **01 de septiembre de 2025** y terminará el **01 de junio del 2026**.

Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la **Gerencia de Operaciones**.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la **ASIPONA**, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ASIPONA o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la **ASIPONA** en forma permanente (**ANEXO 19**)

2.D. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará para **la PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) a través de un **CONTRATO FIJO** al (os) licitante (s) que ofrezca los servicios objeto de la presente Licitación con la mejor propuesta, que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación de las propuestas técnica, legal-administrativa y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato fijo.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la ASIPONA, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo SA de CV.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el **artículo 74** de la **LAASSP.**

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ASIPONA** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
Lugar de publicación de la	1) Plataforma:		
Convocatoria.	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/		
Fecha de publicación de la	15 de agosto de 2025		
Convocatoria.			
Fecha de publicación del resumen			
de la Convocatoria en el Diario			
Oficial de la Federación.			
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 41 de la LAASSP).		

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones.	26 de agosto de 2025	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	02 de septiembre de 2025	10:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	11 de septiembre de 2025	16:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	12 de septiembre de 2025	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de fianza (garantía de cumplimiento)	Presentar con fecha de expedición a más tardar del 22 de septiembre 2025	No aplica	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme al numeral **3.B.2** de esta convocatoria.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **26 de agosto de 2025**, a las **12:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contendidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través de la **PLATAFORMA** en ComprasMX, para lo cual **deberán enviar el escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Una vez enviado el escrito a través de la **PLATAFORMA**, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los **artículos 43 y 44 de la LAASSP**, así como **45 y 46 del RLAASSP**.

3.B.2.1 REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración por medios electrónicos en la PLATAFORMA.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **ASIPONA**.

La **ASIPONA** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración con fundamento el **artículo 44 de la LAASSP** deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

El acto será presidido por un servidor público designado por la **ASIPONA**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **ASIPONA**. Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP.**

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **02 de septiembre del 2025**, a las **10:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la documentación legal-administrativa, técnica y económica, así como la de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP.**









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas, legal-administrativa y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **ASIPONA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **ASIPONA** tampoco podrá desechar la proposición.

La **ASIPONA**, a través de la **Unidad Compradora**, tomará como <u>NO</u> presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Unidad Compradora**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ASIPONA**.

Cuando por causas ajenas a la **PLATAFORMA** o a la **Unidad Compradora**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **Unidad Compradora** difundirá en la **PLATAFORMA** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en la **PLATAFORMA** al concluir dichos actos, en la sección de Anexos, en el entendido de que este procedimiento sustituye la notificación personal. (**Artículo 50 segundo párrafo de la LAASSP).**

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo con el **Artículo 36 párrafo primero.**, este procedimiento es por medio Electrónico, por lo que la **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el **numeral 3.A.2**, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos cuarto, quinto y sexto del **artículo 45 de la LAASSP**, y **artículo 44 del RLAASSP**, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación:

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

El integrante que envié la propuesta en participación conjunta por el medio remoto denominado **PLATAFORMA**, deberá de hacer mención en el sistema que su participación es conjunta, habilitando la opción **SI** en el campo correspondiente.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas, legales-administrativas y económicas deberán ser presentadas a través de la **PLATAFORMA**, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas y la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constante que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, no deberán indicar precios y costos.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del **artículo 71** y **artículo 90** de la **LAASSP**.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los artículos 45 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Los licitantes que deseen participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (ANEXO 22).

3.G.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

La documentación legal-administrativa y las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.G.2 PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica según se describe en el ANEXO 1, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026 deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la **ASIPONA** el nivel de satisfacción de los **SERVICIOS** que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

3.G.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser **fijos**, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el *artículo 55 del RLAASSP*, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La **ASIPONA** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

La documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NO APLICA







LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

PUERTO INTELIGENTE SEGURO®

- 3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
- 3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

- 3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
- 3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **11 de septiembre de 2025, a las 16:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la **ASIPONA**, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 36 párrafo primero** de la **LAASSP**, el acto de fallo se difundirá a través de la **PLATAFORMA**, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el **artículo 67 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **"ANEXO 23"**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.**

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La **ASIPONA** levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma de este en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 67 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante(s) ganador(es) **(adjudicado (s))**, deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación, tratándose de:

A) Personas Morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT, no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días naturales de la fecha de formalización del contrato
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población del Representante Legal.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 105 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.
- 12. Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) del representante legal.

B) En el caso de Personas Físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT). no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días de la fecha de formalización del contrato
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 105 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 23**, dentro de la fecha indicada en la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo **67 de la LAASSP**.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **ASIPONA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la **ASIPONA**, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la **ASIPONA**, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la **ASIPONA** dará aviso a la SABG, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los **artículos 89 y 90** de la **LAASSP**.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la **ASIPONA** manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la **ASIPONA.**

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **12 de septiembre del 2025 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de ASIPONA Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la información requerida en el numeral 3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 67 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA**, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el **artículo 81 fracción IV** del **RLAASSP.**

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

4.A.3.- Curriculum del licitante. (ANEXO 3)

Formato libre en el que el licitante describa el Curriculum de su empresa, **debiendo contener como mínimo:** datos generales de la empresa, principales clientes y proyectos relacionados con el presente procedimiento, certificaciones, permisos, autorizaciones, entre otros, relacionados con el objeto de la presente invitación.

4.A.4 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE UN REGISTRO PATRONAL ÚNICO PARA LOS TRABAJADORES. (ANEXO 4)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** de que tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio de Manzanillo, un registro patronal único para los trabajadores que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. Al arranque del Contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio de Manzanillo; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicará el mismo criterio de **DESCUENTO** por falta de personal.

4.A.5 REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (REPSE). (ANEXO 5)

El licitante deberá de presentar en el acto de apertura de propuestas el registro autorizado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas a que se refiere el artículo 15, párrafo quinto, de la Ley Federal del Trabajo con la especialidad objeto de la licitación, en caso de que el licitante aun no tenga el registro autorizado en el padrón, este se declarará descalificado. De no contar con la especialización requerida para el objeto de la licitación al momento de la apertura de las propuestas, en caso de resultar adjudicado, deberá contar con ella a la firma del contrato. De no ser así, se procederá de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP.

No se omite mencionar, que de acuerdo al DECRETO por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

el 23 de abril de 2021, dicho decreto fue publicado el 31 de Julio de 2021 en el DOF y que en su artículo TERCERO menciona: *A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a más tardar el 1 de septiembre de 2021.*

Será causal de desechamiento de su proposición el no presentar el registro en el padrón de contratistas de servicios especializados u obras especializadas autorizado o en su defecto la solicitud presentada.

4.A.6 DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 6)

Documento para garantizar la plantilla de personal y forma en que presentará la misma para la prestación del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026"

4.A.7 CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS). (ANEXO 7)

Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN); dicha póliza deberá de mantenerse vigente durante el tiempo en que se presten los SERVICIOS. La falta de presentación ante la ASIPONA de esta póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a la prestadora, dejando en aptitud a la ASIPONA de celebrar contrato con el segundo lugar de la LICITACIÓN.

4.B. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA ECONOMICA

4.B.1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica. (ANEXO 8)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el *artículo 48 fracción V del RLAASSP*, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social o constancia de situación fiscal y curriculum indique que puedan entregar los bienes objeto de la presente Licitación Pública), en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los bienes solicitados por esta Entidad convocante será desecha por INSOLVENTE.

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.

4.B.2. Dirección de correo electrónico del Licitante. (ANEXO 9)

Formato libre en el que el licitante describa su Correo electrónico de su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación.

4.B.3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (ANEXO 10)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.4. Declaración de integridad (ANEXO 11)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 40 fracción IX de la LAASSP).

4.B.5. Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones (ANEXO 12)

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde afirme o niegue, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones; al cual deberá acompañar el Acuse(s) de recibo y manifiesto(s) de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento.

El proveedor deberá presentar el Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:











- "... **3.** Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
- **4.** A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
- I. Contrataciones públicas;
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017. Gerencia del Centro Alterno Subgerencia de Administración Página 31 de 53
- **5.** El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
- I. Presidente de la República;
- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;
- V. Titulares de entidades;
- VI. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- VIII. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- **IX.** Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- **X.** Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- **XI.** Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
- **6.** Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp , siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten. ..."

4.B.6. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento (ANEXO 13)

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

4.B.7. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (ANEXO 14)

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro **LICITANTE** que haya participado en el procedimiento.

4.B.8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (ANEXO 15)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.9. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (ANEXO 16)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.10. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (ANEXO 17)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

4.B.11. Domicilio para recibir notificaciones (ANEXO 18)

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, numero, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal.**

4.B.12. Carta de confidencialidad. (ANEXO 19)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el **numeral 2.C.** de esta convocatoria.

4.B.13. Carta de aceptación de la convocatoria (ANEXO 20)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

4.B.14. Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 21)

Texto de fianza a adquirir para garantizar el **CONTRATO**, misma que será por un monto del **10%** (**Diez por ciento**) del **CONTRATO** a firmar, con la cual se garantiza la entrega de los **BIENES o SERVICIOS** por parte del **PROVEEDOR** y será entregada a más tardar dentro de los **10** (**diez**) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III** de la **LAASSP.**

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente **ANEXO**.

4.B.15. Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 22)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

4.B.16. Formato del contrato (ANEXO 23)

Con fundamento en el **artículo 40 fracción XIX** de la **LAASSP**, se adjunta como **(ANEXO 23)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los **artículos 66 y 68** de la **LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambio dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

4.B.17. Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación pública. (ANEXO 24)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026 hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar, en su caso, al finalizar el Fallo de la presente licitación.

4.B.18. Manifestación de la fracción V del artículo 71 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (ANEXO 25)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** que por parte del **LICITANTE** no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71 de la Ley.**

4.B.19. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 26)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4.B.20. Acreditación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO 27)

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con nacionalidad mexicana y el documento que lo acredite.

4.C. PROPUESTA ECONOMICA

4.C.1 Propuesta económica. (ANEXO 28)

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el **LICITANTE** presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La **ASIPONA** requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la **ASIPONA** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

6.-INSTRUCCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 69 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, fracción III de la LAASSP.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 21** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la **ASIPONA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **ASIPONA** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La **ASIPONA** a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la **ASIPONA**.

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la **ASIPONA**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa sustanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la **ASIPONA**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

7.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la ASIPONA considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

La **ASIPONA** considerando que este procedimiento de licitación pública, se realiza considerando a invitados que cuentan con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios a que este procedimiento se refiere, por lo que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa, por lo que para la adjudicación de este contrato se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 47 de la LAASSP** y el **artículo 51 del RLAASSP** toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio con la mejor propuesta.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el **artículo 47 de la LAASSP.**

7.A.- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

La evaluación de la documentación legal-administrativa será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA.

Se analizarán los documentos enviados por los licitantes.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir vedad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA.**

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral 7. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

7.C.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. (ANEXO 28).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la **ASIPONA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir vedad de Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir vedad de conformidad con lo previsto en el **artículo 39**, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán sujeto de evaluación las proposiciones que no coticen la totalidad de los bienes o servicios requeridos conforme a la **PARTIDA ÚNICA.**











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

7.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado será el que presente, para la **PARTIDA UNICA**, la mejor propuesta económica, que cotice la totalidad de los materiales en la partida para que pueda ser considerada como **SOLVENTE** y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el **párrafo segundo del artículo 48** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el **artículo 54 del RLAASSP.**

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La **ASIPONA** podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la **ASIPONA**, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la **ASIPONA** acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.
- Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el ANEXO 1 especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de Licitación.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

- 3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
- 6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
- 9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
- 10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- 11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- 12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del *artículo 71 de la LAASSP* y **artículo 8 Fracción XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la **PARTIDA.**
- 14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
- 16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

- 17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el **artículo 5 fracciones XIV y XV** de la **LAASSP.**
- 18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la **Subgerencia de Informática** de la **ASIPONA.**
- 19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la **ASIPONA**.
- 20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
- 22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en la **PLATAFORMA**, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 23. Referente al Anexo 8. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en el caso de persona física, su identificación oficial vigente y su constancia de situación fiscal completa en donde se haga constar su actividad económica).
- 24. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Currículo empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.
- 25. En el **Anexo 26. DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO,** en caso de eliminar la copia para el Órgano Interno de Control de la ASIPONA Manzanillo.
- 26. En caso de no presentar registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o la evidencia de la solicitud, debiendo cumplir con los plazos establecidos por las autoridades competentes de conformidad con DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DELCÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

PUERTO INTELIGENTE

DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAFRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.

10.A. Suspension de la Licitación.

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la Licitación.

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- **b)** Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

11.- LICITACIÓN DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

De conformidad con el **Art. 51** de la **LAASSP** Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

De conformidad con el **art. 58** del **RLAASSP** Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los **artículos 48, fracción II, y 51 de la Ley.**

Al revisar la **PLATAFORMA**, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.

Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la ASIPONA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 54 fracción VI de la LAASSP.
- 2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la Licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el *artículo 67 de la LAASSP*.
- 3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **ASIPONA** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **ASIPONA** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **ASIPONA**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

PUERTO INTELIGENTE SEGURO®

ASIPONA de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **ASIPONA** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 74 de esta Ley.**

En caso de rescisión del contrato se aplicará la **garantía de cumplimiento** del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el *artículo 77 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento*, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el **quinto párrafo, del artículo 73 de la LEY.**

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el *artículo 78 de la LAASSP*, la ASIPONA podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la **ASIPONA** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el *artículo 95 de la LAASSP*, podrá interponerse inconformidad ante la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** o ante el **OIC** en la **ASIPONA** por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LAASSP**.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F.

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164 Desde el extranjero (conmutador) (52) (55) 2000-3000

Órgano Interno de Control en la ASIPONA Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., Teléfono 013143311400 ext. 71303

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:

- ♦ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
- ♦ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
 - > Tiempo: día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
 - **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
 - Modo o circunstancias de ejecución: narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
 - **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia.**
- h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

15.- CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será mensual, para proceder al pago, el licitante ganador deberá registrarse y darse de alta en la plataforma Puerto Inteligente Seguro (P.I.S.), obtener su usuario y contraseña, una vez teniendo esta información enviar un correo a los siguientes usuarios: svazquez@puertomanzanillo.com.mx, mbadillo@puertomanzanillo.com.mx y darredondo@puertomanzanillo.com.mx; solicitando la activación del módulo de contratos administrativos, esto para que puedan estar en condiciones de subir facturas, notas de crédito e informes a la plataforma y que pueda proceder su pago.

El pago mensual se realizará una vez que se haga la revisión del entregable y a juicio de esta **ASIPONA**, la información contenida este completa. El pago se tramitará posterior a la entrega física del entregable solicitado y visto bueno del área requirente de esta Administración.

La **ASIPONA** Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La **ASIPONA** Manzanillo **NO** otorgará anticipo para la prestación del servicio motivo de esta Licitación Pública Nacional Electrónica.

Los servicios se realizarán de manera mensual, quedando el pago de la siguiente manera:

PAGO	FECHAS DE TRABAJOS DE CAMPO	FECHA DE ENTREGA DE INFORME
1	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	06/OCTUBRE/2025
2	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025	06/NOVIEMBRE /2025
3	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025	05/DICIEMBRE/2025
4	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	06/ENERO/2026
5	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2026	06/FEBRERO/2026
6	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026	06/MARZO/2026
7	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2026	06/ABRIL/2026
8	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2026	06/MAYO/2026
9	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2026	01/JUNIO/2026

El proveedor deberá presentar los servicios y entregar la factura en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la entrega de los servicios, así como como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.

En caso de que los servicios sean presentados a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo y cumplan con las características técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los diecisiete (17) días naturales posterior a la recepción del mismo.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en los Términos de Referencia presentes en este documento, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 3 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la **Subgerencia de Ecología**, al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la **ASIPONA** a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la *fracción XX del artículo 66 de la LAASSP*, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La ASIPONA, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 89, 90, 91 y demás relativos de la LAASSP.

21.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo No. 75 de la LAASSP, la **ASIPONA** Manzanillo aplicará penas convencionales al proveedor por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido. El proveedor pagará a la **ASIPONA** Manzanillo una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la **ASIPONA** Manzanillo.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales iniciará cuando la **ASIPONA** Manzanillo requiera al proveedor por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el proveedor satisfaga el requerimiento, la **ASIPONA** Manzanillo retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el Artículo No. 96, del Reglamento de LAASSP.

Cabe señalar que al amparo del citado artículo se aplicara la pena convencional mencionada en el párrafo anterior cuando el Proveedor incumpla con los tiempos pactados para la entrega de los informes de cumplimiento del servicio.

La falta de asistencia del personal a su servicio será motivo de la aplicación de un descuento en el pago mensual, la **ASIPONA** aplicará un descuento equivalente al valor diario de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica, en el que se incluya la parte proporcional de los gastos indirectos y utilidad.

En lo relativo a la falta diaria del vehículo, personal, equipo e insumos (combustible, uniformes, equipo, incluyendo los servicios de Integración de MIA y Capacitación en Materia de Naval, etc.) la **ASIPONA** aplicará un descuento equivalente al valor diario de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica, en el que se incluya la parte proporcional de los gastos indirectos y utilidad.

Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago mensual, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se descontara de la factura a cubrir.

Por falta de entrega de algún comprobante de capacitación, requisito, documentación que se integra en el expediente de la estimación, la **ASIPONA** aplicará un descuento equivalente al valor diario que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el *artículo 35, séptimo párrafo de la LAASSP.*

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP, a este acto de Licitación Pública, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la **PLATAFORMA**, salvo a las excepciones previstas en la Ley.

El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la licitación pública, así como la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la Plataforma; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes. Dichos actos se considerarán como públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A los actos a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo, se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad convocante, y cuando corresponda, a un testigo social en las contrataciones públicas, sin que la falta de asistencia de alguno de ellos reste validez o efectos a los mismos.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Plataforma: la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas denominada Compras MX.

Contraloría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en la Licitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASIPONA: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.







LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026"

Manzanillo, Col., a 03 de julio de 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA) Manzanillo requiere que se realice la contratación para la prestación del servicio "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026" por medio de un contrato fijo.

INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y RESERVADA: Los licitantes, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros información reservada; a no divulgar ni transmitir a terceros los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la presente Licitación y en su caso, de la entrega de los servicios mencionados. Por lo cual mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada tanto la presente Licitación como la entrega de los servicios. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar (de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su Artículo No. 13 y de la Ley de Seguridad Nacional en su Artículo No. 51).

Para los fines de estos términos de referencia en lo sucesivo se denominará:

ASIPONA MANZANILLO	A la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A de C.V.	
LICITANTE	A la empresa que participa en la presente Licitación Pública Nacional.	
PROVEEDOR A la empresa adjudicada encargada de brindar el servicio ob esta Invitación a Licitación pública Nacional.		
LAASSP A la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Se Público		
RLAASSP	Al Reglamento de la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Sector Público	

2. NOMBRE DEL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026"











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Concluir los apoyos a las cooperativas y agrupaciones de permisionarios que participaron en el programa de "Transferencia de tecnologías en acuacultura y modelos de manejo Pesquero en apego a las prácticas de pesca responsable y acuacultura, con el fin de impulsar el desarrollo costero e incluir al sector pesquero en el proyecto de ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán", desarrollado bajo el convenio de colaboración entre la Administración del Sistema Nacional Manzanillo (ASIPONA Manzanillo) antes Administración Portuaria Integral Manzanillo (API Manzanillo) y el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS) antes Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA).

Impartir cursos de capacitación para que las cooperativas y agrupaciones de permisionarios adquieran nuevos conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar nuevos proyectos y actividades productivas relacionados con servicios turísticos y portuarios.

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR

Requisitos mínimos que debe de cumplir el Prestador de Servicios:

- a) Declaración bajo protesta de decir verdad que contará con la plantilla de personal requerida.
- b) Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones con el IMSS e INFONAVIT y que es una empresa de diez por efectuar sus pagos oportunamente no permitiendo que se incumpla la fecha límite de pago.
- d) Declaración bajo protesta de decir verdad de que tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio de Manzanillo, un registro patronal único para los trabajadores que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. Al arranque del Contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio de Manzanillo; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicará el mismo criterio de DESCUENTO por falta de personal.
- e) Deberá presentar copia simple de su inscripción vigente ante el Registro de Presentadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
- f) El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con la fracción II del Art. 69 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de IV.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA Manzanillo podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, fracción III de la LAASSP.

ALCANCES

El presente servicio será proporcionado y delimitado a la zona costera de Manzanillo y Laguna de Cuyutlán en el estado de Colima que incluye de manera ejemplificada y enunciada, más no limitativa de las actividades que se describen a continuación:

5. COMPONENTES DEL PROGRAMA

5.1 COMPONENTE I. PROYECTOS PRODUCTIVOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS

Seguimiento y conclusión de proyectos productivos de índole pesquero y acuícolas desarrollados bajo el convenio de colaboración entre la ASIPONA Manzanillo y el IMIPAS, cuyas actividades a llevar a cabo son:

- (1) Asesoramiento y supervisión de la adecuada implementación de los proyectos productivos.
- (2) Asesorar las acciones de gestión hacia la obtención de permisos para la implementación de proyectos.
- (3) Asesoramiento en la obtención o actualización de permisos de pesca y acuacultura ante la autoridad competente a las cooperativas y agrupaciones de permisionarios que lo soliciten en concordancia con el COMPONENTE 5.

Entregable

Se deberá entregar un informe mensual de los trabajos arriba mencionados (1-3), el entregable deberá contener los reportes de avance de cada uno de los numerales más una sección integradora (general) de estos puntos.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, informes de inducción, mapas, audios, videos, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa.

5.2 COMPONENTE II. DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SERVICIOS TURÍSTICOS

Desarrollar capacidades técnicas necesarias para la implementación y operación de servicios turísticos con el fin de que las cooperativas y agrupaciones de permisionarios diversifiquen sus actividades productivas.

(1) Programar y llevar a cabo el desarrollo de capacidades relacionadas con el componente considerando como mínimo los siguientes temas:









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

- Introducción al Turismo y su Importancia
- Atención al Cliente y Calidad en el Servicio
- Protocolo y Servicio al Cliente
- Seguridad y Normativas en el Turismo
- Diseño y Comercialización de Experiencias Turísticas
- Turismo Sostenible y Responsabilidad Social
- Tecnología e Innovación en el Turismo
- Marketing Turístico y Promoción de Servicios
- Evaluación de la satisfacción del turista
- (2) Desarrollar un manual para los participantes del curso de desarrollo de capacidades, indicado en el numeral anterior.
- (3) Aportar e integrar elementos técnicos para las gestiones y la implementación de proyectos en coordinación con los especialistas del COMPONENTE 4.

Entregable

Se deberá entregar un informe mensual de los trabajos arriba mencionados (1-3), el entregable deberá contener los reportes de avance de cada uno de los numerales más una sección integradora (general) de estos puntos.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, informes de inducción, mapas, audios, videos, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa.

5.3 COMPONENTE III. DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SERVICIOS PORTUARIOS

Desarrollar capacidades técnicas necesarias para la implementación y operación de servicios portuarios con el fin de que las cooperativas y agrupaciones de permisionarios diversifiquen sus actividades productivas.

- (1) Programar y llevar a cabo el desarrollo de capacidades relacionadas con el componente considerando como mínimo los siguientes temas:
 - Introducción a los Servicios Portuarios y Conexos
 - Maniobras y Operación de Carga y Descarga
 - Normativa y Reglamentos en la Operación Portuaria
 - Aprovisionamiento de Buques
 - Servicios de Remolque, Amarre y Lanchaje
 - Gestión y Mantenimiento de Infraestructura Portuaria
 - Seguridad, Protección y Gestión de Riesgos en Puertos
- (2) Desarrollar un manual para los participantes del curso de desarrollo de capacidades, indicado en el numeral anterior.
- (3) Aportar e integrar elementos técnicos para las gestiones y la implementación de proyectos en coordinación con los especialistas del COMPONENTE 4.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Entregable

Se deberá entregar un informe mensual de los trabajos arriba mencionados (1-3), el entregable deberá contener los reportes de avance de cada uno de los numerales más una sección integradora (general) de estos puntos.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, informes de inducción, mapas, audios, videos, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa.

5.4 COMPONENTE IV. PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Planeación estratégica y desarrollar de los estudios de mercado de los nuevos proyectos productivos.

- (1) Desarrollar en conjunto con los especialistas de los componentes 2 y 3 los cuestionarios para estudios de mercado para cada proyecto productivo.
- (2) Desarrollar en conjunto con los técnicos de campo los objetivos, diseño de producto y estructura organizacional para cada proyecto productivo.

Entregable

Se deberá entregar un informe mensual de los trabajos arriba mencionados (1-2), el entregable deberá contener los reportes de avance de cada uno de los numerales más una sección integradora (general) de estos puntos.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, informes de inducción, mapas, audios, videos, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa.

5.5 COMPONENTE V. REGULACIÓN DEL ESFUERZO PESQUERO

Generar información técnica necesaria para contribuir a la regulación y gestión de los trámites del sector pesquero de la Laguna de Cuyutlán.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

- (1) Reuniones grupales e individuales informativas sobre los requisitos y procedimientos para obtener permisos, así como en lo relacionado con los programas de apoyo o subsidios.
- (2) Asesoría individual o grupal para la integración de expedientes.
- (3) Capacitaciones sobre el funcionamiento y uso de las plataformas digitales de la CONAPESCA, como el SIPESCA, SOAP, SNIPA y el sistema de pago de derechos, aprovechamientos y productos "e5cinco".
- (4) Orientación sobre otros trámites relacionados con dependencias como el SAT y Capitanía de Puerto.
 - (5) Revisión de documentos para verificar su vigencia y cumplimiento normativo, tales como actas de asamblea, constancia de situación fiscal, documentos que acreditan la legal disposición de bienes y equipos, cédula de inscripción al RNPA, comprobante de pago de derechos, INE, CURP, comprobantes de domicilio, entre otros que sean requeridos por la autoridad.
 - (6) Apoyo en la elaboración de escritos libre y oficios, así como asistencia en el llenado de solicitudes y formatos oficiales.
 - (7) Apoyo para la adecuación y/o actualización de proyectos de fomento.
 - (8) Apoyo en la digitalización de documentos físicos para la integración de expedientes electrónicos.
 - (9) Apoyo para el registro y obtención de cuentas de correo electrónico.
 - (10) Asistencia para generar la hoja de pago de permisos de acuacultura y tipo comercial en la plataforma "e5cinco" de la CONAPESCA, correspondiente al pago de derechos, aprovechamientos y productos.
 - (11) Apoyo para el registro y presentación de avisos de cosecha y de arribo dentro del cumplimiento de las obligaciones.
 - (12) Coordinación con CONAPESCA y otras instancias para agilizar trámites.

Entregable

Se deberá entregar un informe mensual de los trabajos arriba mencionados (1-12), el entregable deberá contener los reportes de avance de cada uno de los numerales más una sección integradora (general) de estos puntos.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, informes de inducción, mapas, audios, videos, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa.

5.6 COMPONENTE VI. CAPACITACIÓN EN SISTEMA ESCOLARIZADO











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Desarrollar capacidades técnicas en un sistema escolarizado con el fin de que las cooperativas y agrupaciones de permisionarios cuenten con socios con carreras técnicas que puedan apoyar en la operación de sus proyectos productivos.

- (1) Capacitar en un tronco común a los técnicos de campo.
- (2) Capacitar a los técnicos de campo en algunas de las áreas ofrecidas por el CETMAR12:
 - Preparación de alimentos y bebidas
 - Recreaciones acuáticas
 - Operación portuaria
 - Mecánica naval
 - Refrigeración y climatización
 - Navegación y pesca

Entregable.

Se deberá entregar un informe mensual de los trabajos arriba mencionados (1-2), el entregable deberá contener los reportes de avance de cada uno de los numerales más una sección integradora (general) de estos puntos.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, informes de inducción, mapas, audios, videos, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa.

Para la realización del servicio "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026" es necesario que la empresa cuente y proporcione a la ASIPONA Manzanillo el personal, insumos y equipos que se describen y detallan a continuación:

6. Servicio de personal para asistir a grupos sociales de la Laguna de Cuyutlán a través de la asesoría teórica-práctica y desarrollo de capacidades técnicas.

La empresa deberá garantizar la Plantilla de personal necesaria para la prestación del servicio y se deberá considerar también el pago del seguimiento al desarrollo de capacidades.

CATEGORÍA	CANTIDAD	PERIODO
Coordinador	1	9 meses
Especialistas	5	9 meses
Técnicos de campo sistema no	40	4 meses (1er Cuatrimestre)
escolarizado	40	4 meses (2do Cuatrimestre)
Técnicos de campo sistema escolarizado	30	8 meses

El reclutamiento, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios deberá aplicar invariablemente los siguientes criterios y requisitos mínimos de selección, con el fin de









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

garantizar que el personal designado cuenta con la capacidad de desarrollar su actividad laboral, en el marco de actividades de transferencia tecnológica que se desarrollarán en este servicio, de acuerdo con lo que se describe:

6.1 Perfil del Cargo por categoría

PERFIL DEL CARGO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)			
CATEGORÍA: COORDINADOR			
PUESTO REQUERIMIENTOS			
COORDINADOR DI INTEGRACIÓN DI PROYECTOS PRODUCTIVOS			

PERFIL DEL CARGO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)				
CATEGORÍA: ESPECIALISTA				
PUESTO REQUERIMIENTOS				
ESPECIALISTAS EN:	 Nacionalidad Mexicana Edad 25 - 45 años 			
1) ACUACULTURA 2) ARQUITECTURA 3) SERVICIOS TURÍSTICOS 4) SERVICIOS PORTUARIOS 5) REGULACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS DEL	 Sexo Indistinto Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones. Indispensable actitud de servicio y trabajo bajo presión. Buena presentación. Experiencia mínima de 2 (dos) años en acuacultura. Licencia de manejo vigente. Escolaridad mínima: Licenciatura Formación Académica: Biología Marina, Arquitecto, Economista, Administración de Empresas. 			
SECTOR PESQUERO				

PERFIL DEL CARGO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)		
CATEGORÍA: TÉCNICO		
PUESTO REQUERIMIENTOS		











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

TÉCNICO DE CAMPO	 Nacionalidad Mexicana Edad Indistinto Sexo Indistinto Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones. Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. Conocimiento en artes de pesca Pertenecer a alguna organización pesquera o acuícola de la laguna
	 Pertenecer a alguna organización pesquera o acuícola de la laguna de Cuyutlán o desarrollar actividades asociadas a la pesca en la zona.

6.2 Actividades que realizaran cada uno de los trabajadores según su categoría y puesto de trabajo.

PUESTO		ACTIVIDADES		
COORDINADOR DE INTEGRACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS		 Seguimiento para la implementación de módulos de punto de venta y producción de camarón para carnada viva de (con base en la disponibilidad de espacios para el desarrollo del proyecto). Coordinar la elaboración de los nuevos proyectos productivos en coordinación con los especialistas de los componentes 1 y 2. Coordinar, en conjunto con los especialistas de los componentes 1 y 2, la elaboración de cuestionarios para estudios de mercado para cada proyecto productivo. Realizar acciones para fomentar el cooperativismo entre los involucrados. 		
de los grupos de pescadores indicados en el a 2. Colaborar para el desarrollo de proyectos prodes pescadores. Realizar informe de asesorías espacios Colaborar para el desarrollo de proyectos prodespescadores. Colaborar para el desarrollo de proyectos prodespescadores. Realizar informe de asesorías personalizadas defenicos de campos estarán desarrollando sus y financiera de proyectos.		 de los grupos de pescadores indicados en el apartado del componente 2. Colaborar para el desarrollo de proyectos productivos de los grupos de pescadores. Realizar informe de asesorías personalizadas en los espacios Colaborar para el desarrollo de proyectos productivos de los grupos de pescadores. Realizar informe de asesorías personalizadas en los espacios donde los técnicos de campos estarán desarrollando sus proyectos. Colaborar con el componente 4 en la evaluación de factibilidad técnica 		
ESPECIALISTA SERVICIOS PORTUARIOS	EN	 Colaborar para el desarrollo de proyectos productivos de los grupos de pescadores. Realizar informe de asesorías personalizadas en los espacios donde los técnicos de campos estarán desarrollando sus proyectos. Colaborar con el componente 4 en la evaluación de factibilidad técnica y financiera de proyectos. Generar fichas técnicas de cada uno de los proyectos productivos. 		











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

	 Desarrollar, en conjunto con los técnicos de campo, especialistas en servicios turísticos, portuarios y en diseño arquitectónico, los objetivos, diseño de producto y estructura organizacional para cada proyecto productivo.
ESPECIALISTA EN REGULACIÓN Y GESTIÓN DE TRÁMITES DEL SECTOR PESQUERO	 Reuniones grupales e individuales informativas sobre los requisitos y procedimientos para obtener permisos, así como en lo relacionado con los programas de apoyo o subsidios. Asesoría individual o grupal para la integración de expedientes. Capacitaciones sobre el funcionamiento y uso de las plataformas digitales de la CONAPESCA, como el SIPESCA, SOAP, SNIPA y el sistema de pago de derechos, aprovechamientos y productos "e5cinco". Orientación sobre otros trámites relacionados con dependencias como el SAT y Capitanía de Puerto. Revisión de documentos para verificar su vigencia y cumplimiento normativo, tales como actas de asamblea, constancia de situación fiscal, documentos que acreditan la legal disposición de bienes y equipos, cédula de inscripción al RNPA, comprobante de pago de derechos, INE, CURP, comprobantes de domicilio, entre otros que sean requeridos por la autoridad. Apoyo en la elaboración de escritos libre y oficios, así como asistencia en el llenado de solicitudes y formatos oficiales. Apoyo para la adecuación y/o actualización de proyectos de fomento Apoyo en la digitalización de documentos físicos para la integración de expedientes electrónicos Apoyo para el registro y obtención de cuentas de correo electrónico Asistencia para generar la hoja de pago de permisos de acuacultura y tipo comercial en la plataforma "e5cinco" de la CONAPESCA, correspondiente al pago de derechos, aprovechamientos y productos. Apoyo para el registro y presentación de avisos de cosecha y de arribo dentro del cumplimiento de las obligaciones. Coordinación con CONAPESCA y otras instancias para agilizar trámites
ESPECIALISTA EN ACUACULTURA	 Integración de bitácoras de seguimiento, base de datos e informes técnicos de productores. Organización a los técnicos de campo para el desarrollo e implementación de proyectos acuícolas. Realizar informe de asesorías personalizadas en los espacios donde los técnicos de campos estarán desarrollando sus proyectos.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	 Coordinar levantamiento topográfico de los sitios donde se implementarán los nuevos proyectos productivos. Asesorar en la definición y diseño de obra civil para los nuevos proyectos productivos. Elaboración de memorias descriptivas de los nuevos proyectos productivos.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

		 Seguimiento para la implementación de módulos de punto de venta y producción de camarón para carnada viva (con base en la disponibilidad de espacios para el desarrollo del proyecto). Realizar acciones para fomentar el cooperativismo entre los involucrados.
TÉCNICO CAMPO	DE	 Asistir a talleres de capacitación teórica y práctica. Participar en talleres prácticos de desarrollo de capacidades de acuerdo con rol preestablecido. Participar en la implementación y seguimiento a los proyectos productivos desarrollados en el convenio ASIPONA de acuerdo con el programa de seguimiento previamente acordado con la ASIPONA. Realizar llenado de bitácoras de seguimiento.

6.3 Percepción mensual neta

CATEGORÍA	CANTIDAD	PERIODO	SUELDO MENSUAL NETO MÍNIMO
Coordinador	1	9 meses	\$20,000.00
Especialistas	5	9 meses	\$18,000.00
Técnicos de campo sistema	40	4 meses (1er Cuatrimestre)	\$7,000.00
no escolarizado	40	4 meses (2do Cuatrimestre)	\$7,000.00
Técnicos de campo sistema escolarizado	30	8 meses	\$1,000.00

6.4 Expediente del personal

El prestador de servicios deberá presentar en un plazo máximo de 15 días de la fecha de inicio del contrato copia simple del expediente de cada trabajador de las categorías de especialistas contratados con la documentación correspondiente, también deberá incluir el aviso de privacidad para la protección de datos personales demostrando el cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales, su Reglamento y Lineamientos:

- Acta de nacimiento
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio
- Currículum
- Número de Seguridad Social
- Carta de NO Antecedentes penales con antigüedad no mayor a 30 días del inicio del contrato.
- Licencia y/o permisos correspondientes (operadores de vehículos y lancha).
- Contrato firmado entre la empresa y el elemento contratado.
- Carta de confidencialidad firmada por el trabajador.

6.5 Personal Asalariado









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

El Prestador de Servicios deberá cubrir como mínimo para las categorías de "Coordinador y Especialista": con todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos (15 días), vacaciones, pago de días feriados y/o festivos de acuerdo a los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, incapacidades, reparto de utilidades, INFONACOT, entre otros). Conforme al artículo 13 de la Ley del Seguro Social, es necesario que el PRESTADOR registre a sus trabajadores en el municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo a partir de su fecha de alta en el servicio. En cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del Contrato, la ASIPONA Manzanillo puede solicitar documentos originales y auténticos que comprueben el cumplimiento de los pagos oportunos en tiempo y forma de los periodos que corresponda, para constatar que "EL PRESTADOR" se encuentre al corriente en tales obligaciones y se encuentren actualizados. La ASIPONA notificará la celebración del contrato de este servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere. En caso de que un trabajador exprese una irregularidad en su pago quincenal y/o de descuentos de ley, o en las aportaciones al IMSS o INFONAVIT, el PRESTADOR dará atención inmediata y regularizará tal situación a la brevedad, estableciéndose como plazo máximo 48 horas. Para dar respuesta satisfactoria al trabajador, informando cabalmente a la ASIPONA Manzanillo del resolutivo que le brindo al trabajador.

- a) Proporcionar recibos de nómina QUINCENALES al personal a su cargo, y que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría. Dichos recibos deben ser comprobantes fiscales electrónicos y especificarán como mínimo los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos de ley, mismos que deben concordar con los sueldos netos mínimos establecidos en estos términos de referencia. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la ASIPONA Manzanillo a "EL PRESTADOR", quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.
- b) El pago de los trabajadores deberá ser por medio electrónico (tarjeta bancaria), de manera quincenal.
- c) Coordinar con el área responsable de la ASIPONA Manzanillo la forma de registro y/o sistema de control de asistencia laboral del personal que se implementará para la prestación del servicio.
- d) Realizar la estimación, para el pago del servicio, con base a lo registrado en el sistema antes mencionado.
- e) Obtener de la subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, un registro patronal exclusivo para el pago de las cuotas de seguridad social de los trabajadores que se contraten para la prestación de este servicio.
- f) Entregar de manera quincenal a la ASIPONA a más tardar a los tres días siguientes al pago de la nómina, los archivos en formato XML y pdf correspondientes a los recibos de pago de sueldos de cada uno de los trabajadores, con el fin de verificar el cumplimiento de acuerdo al sueldo mensual neto mínimo, donde relacione mínimo los datos siguientes:
 - Razón social del Prestador
 - RFC del Prestador
 - Registro ante el IMSS del Prestador
 - Nombre del trabajador
 - Número de Seguridad Social del trabajador
 - Salario Diario









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

- Salario Diario Integrado
- Días trabajados
- Horas Extras (si existen)
- Puesto del trabajador
- Período que cubre la nómina
- Percepciones
- Deducciones (si existen)
- Neto a pagar
- Firma del trabajador
- g) Proporcionar copia del pago mensual y bimestral realizado al IMSS y al INFONAVIT según corresponda.
- h) Jornada de 8 horas diarias para los elementos de lunes a viernes.
- i) Presentar al total de la Plantilla especialistas en las instalaciones que la ASIPONA Manzanillo señale o en los proyectos ligados en este contrato. Lo anterior acorde con los horarios previamente coordinados con la ASIPONA Manzanillo.
- j) Cubrir las vacaciones, incapacidades y ausencias de los elementos sin cargo a la ASIPONA Manzanillo.
- k) Sujetarse a los horarios, actividades y distribución que la ASIPONA indique y estos podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas y administrativas.

Los sueldos para el personal (Coordinador y Especialista) son los que el licitante ganador deberá cubrir a sus elementos que se encuentren en servicio, de acuerdo a los presentes términos, además deberá dar de alta al trabajador ante el IMSS con el salario diario integrado (SDI) de acuerdo con el sueldo bruto que corresponda más las prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo y estos se detallan más adelante.

6.5.1 Personal de sueldos asimilados y salarios (Técnicos de campo en ambos sistemas)

Para la categoría de Técnico de campo, se podrá hacer las contrataciones mediante el esquema de "ingresos asimiladores al salario", o "sueldos asimilados a salarios". De los cuales se renovará la plantilla cada dos meses de acuerdo a las necesidades del proyecto. El prestador de servicio deberá presentar en un plazo máximo a 30 días de la fecha de inicio del trimestre y cada trimestre siguiente que se renueve la plantilla, una copia simple del expediente de cada trabajador de las categorías de técnico de campo contratado con los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio
- Carta de NO Antecedentes penales con antigüedad no mayor de 30 días del inicio del contrato.
- Contrato firmado entre la empresa y el elemento contratado.
- Carta de confidencialidad firmada por el trabajador.
- Acreditación de ser pescador, acta constitutiva de la cooperativa a la que pertenece y acta de asamblea de conformidad de esta de participar en el proyecto.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Los Técnicos de Campo del sistema no escolarizado se presentarán en jornadas de 16 horas como mínimo a la semana, cumpliendo al final con 120 horas mensuales de capacitación que incluye teoría y práctica. A partir del inicio del contrato, cada cuatro meses se renovará la plantilla de técnicos de campo en sistema no escolarizado, cubriendo al final 80 técnicos de campo capacitados en esta modalidad.

CATEGORÍA	CANTIDAD	PERIODO
Técnicos de campo sistema no	40	4 meses (1er Cuatrimestre)
escolarizado	40	4 meses (2do Cuatrimestre)
Total	80	8 meses

El Prestador de servicios podrá sugerir a los elementos técnicos de campo que hayan prestado sus servicios con calidad, puntualidad, disciplina y eficiencia a la ASIPONA Manzanillo para ser contratados en el segundo cuatrimestre.

Los Técnicos de Campo del sistema escolarizado se presentarán en las jornadas indicadas por el CETMAR12.

CATEGORÍA	CANTIDAD	PERIODO
Técnicos de campo sis escolarizado	stema 30	8 meses

6.6 Uniformes

El prestador de servicios deberá proporcionar a los especialistas, en un plazo de 5 días a partir del inicio del contrato el listado de uniformes descrito en la siguiente tabla. Deberá incluir los logotipos institucionales de la ASIPONA Manzanillo, entregando un total de 30 playeras tipo polo elaboradas con características de durabilidad y resistencia (50% algodón y 50 % poliéster); así mismo, deberá garantizar la entrega de las tallas correctas al personal, para ello deberá realizar un muestrario de tallas al personal con la finalidad de proporcionar la talla correcta a cada elemento si esto no se cumple y el personal no recibe las tallas adecuadas implicará un incumplimiento para el prestador:

UNIFORMES	CANTIDAD
Camisa tipo polo blanca	12
Camisa tipo polo azul marino	18
Total	30

7. EQUIPO DE TRANSPORTE

El prestador de servicios deberá proporcionar a los especialistas, en un plazo de 15 días a partir del inicio del contrato el siguiente equipo de transporte:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Camioneta		Modelo 2019 como mínimo y no más de 100 mil kilómetros
Pick	_	recorridos.
Up doble cabina	1	• 4 cilindros











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

 Que cumpla con las verificaciones físicas, mecánicas y ambientales de centros autorizados gubernamentales o agencias automotrices.
Aire Acondicionado
Color Blanco
 1 tonelada como capacidad mínima de carga Llantas radiales
Kit de emergencia
• 50 litros de gasolina por semana
 Póliza de responsabilidad civil por un monto de \$1,000,000.00 pesos vigente durante la ejecución del contrato; en caso de presentarse un incidente superando la suma antes mencionada, el prestador de servicios asumirá la diferencia.

El equipo de transporte proporcionado deberá estar rotulada en ambas puertas con el logotipo del prestador y con la leyenda: "Al Servicio de ASIPONA Manzanillo".

El prestador deberá tener en regla y al corriente durante todo el contrato, las placas, el engomado, la tarjeta de circulación y la tenencia de la unidad.

El prestador deberá proporcionar todos los **consumibles necesarios listados en las características del inciso "4.3 EQUIPO DE TRANSPORTE"**; para garantizar el correcto desempeño de los vehículos que forman parte del servicio durante la vigencia del contrato, a conformidad del área requirente de esta Administracion.

Dentro de los consumibles, el prestador deberá considerar la dotación de combustible (**gasolina premium**). El suministro requerido para el buen funcionamiento del vehículo es de 50 litros.

El servicio de combustible se proveerá a través de **monedero electrónico**, el cual será entregado a la Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo con su respectiva plataforma con **usuario y contraseña**, como administrador único. Con la finalidad de que la misma Administración se encargue de dispersar el saldo correspondiente a la tarjeta desde la plataforma correspondiente. Las cargas de combustible deben poderse efectuar en estaciones que tengan presencia y sucursales en el municipio de Manzanillo y en el resto de los municipios del estado.

El prestador deberá realizar la dispersión correspondiente a la semana, los lunes considerando el equivalente a los **50 litros gasolina premium** y deberá también informar vía correo electrónico al área requirente, la evidencia de la dispersión correspondiente de manera inmediata.

Estos reportes deberán incluirse en el informe mensual. De no cumplir en tiempo y forma, se aplicará una sanción en el próximo pago a efectuar.

La unidad debe estar en condiciones óptimas de operación durante la vigencia del contrato, por lo que deberán realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades sin ningún costo adicional para la **ASIPONA.** El kit de emergencia, antiderrames y de herramientas de la unidad, así como el neumático de refacción, deberán estar en constante revisión con el fin de mantenerlos en todo momento durante el contrato en las mejores condiciones.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

En caso de descompostura y/o servicio de mantenimiento, el **prestador** deberá informar lo sucedido de manera oficial y por correo electrónico al área requirente, teniendo como plazo máximo **2 días** para la sustitución

La sustitución será por otro vehículo de características similares y en conformidad de la **ASIPONA,** admitiendo que el vehículo sea de hasta 1 (un) año menor al año de fabricación solicitado para la prestación del servicio objeto de este contrato. En caso de incumplimiento se aplicará la deductiva correspondiente por día que se dejó de prestar el servicio.

Asimismo, con relación al párrafo anterior, **el prestador** no podrá exceder la sustitución del vehículo en cuestión por un máximo de 5 días, debiendo reintegrar el vehículo entregado al inicio del contrato o en su caso poner a consideración de la **ASIPONA** otro vehículo de iguales características.

Fianza de Responsabilidad Civil: El proveedor deberá contratar y mantener durante la vigencia del presente contrato, un seguro de responsabilidad civil, por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una institución debidamente autorizada. El contrato deberá cubrir los riesgos de cualquier naturaleza donde puedan verse expuestas las construcciones o instalaciones de la ASIPONA Manzanillo o de terceros, así como los daños causados a éstos en sus bienes o personas y la responsabilidad civil que pudiese surgir con motivo de la realización de los SERVICIOS contratados. En la inteligencia de que, si el daño fuese ocasionado por negligencia o causas imputables al proveedor y éste resultase mayor a la suma asegurada, el proveedor se obliga a cubrir la diferencia que se ocasione por dicho evento

8. SERVICIOS, EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS

8.1 Servicio de integración de MIA

El prestador de servicios deberá integrar tres manifestaciones de impacto ambiental M.I.A. (específicamente tres) acorde a los requerimientos actuales de SEMARNAT, en modalidad particular o regional según la corresponda.

Los proyectos requeridos para la elaboración de estas M.I.A.´s, serán entregados al licitante ganador y estos mismos serán priorizados en orden de importancia por esta entidad

8.2 Servicio de capacitación en materia de naval

El prestador de servicios deberá contratar los servicios de personal para impartir los siguientes talleres de capacitación:

- (1) Motores fuera de borda (Nivel Básico e Intermedio)
 Este taller tendrá una capacidad máxima de 40 participantes y una duración de 20 horas distribuidas en 5 días hábiles, es decir de lunes a viernes, las 20 horas incluyen al menos 8 de ellas prácticas. Deberá entregarse un manual para cada participante y cubrir los materiales necesarios para las horas prácticas.
- (2) Manejo y llenado de la libreta de mar











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Este taller tendrá una capacidad máxima de 40 participantes y una duración de 16 horas distribuidas en 4 días hábiles, es decir de lunes a viernes. Deberá entregarse un manual para cada participante y los materiales necesarios para las horas prácticas.

(3) Introducción a Office

Este taller tendrá una capacidad máxima de 40 participantes y una duración de 16 horas distribuidas en 4 días hábiles, es decir de lunes a viernes. Deberá entregarse un manual para cada participante y los materiales necesarios para las horas prácticas.

El prestador deberá considerar la dotación de los insumos necesarios durante la vigencia del contrato para la realización de los talleres de capacitación del numeral 1 al 3.

8.3 Materiales e insumos para los componentes

El prestador de servicios deberá dotar el siguiente material e insumos por componente:

	MATERIALES E INSUMOS - COMPONENTE I			
No	Descripción	Cantida	Unida	
•		d	d	
1	Arco y segueta	5	Pza	
2	Aspiradora de fondos para alberca con manguera (mayor a 5 m de largo) y maneral de mínimo 4.5m (tipo telescopio).	1	Pza	
3	Atomizadores tipo fumigador	5	Pza	
4	Bolsa negra 70x90 cm	1	Ka	
5	Cepillo con cerda metálicas	5	Pza	
6	Cepillo de manuales de uso doméstico. Tamaño estándar	10	Pza	
7	Cepillo jalador	5	Pza	
8	Cinta negra de uso eléctrico	5	Pza	
9	Cinta larga con capacidad de 30 m	1	Pza	
10	Cubetas o cubos de plástico	10	Pza	
11	Escoba de tipo araña de uso rudo	2	Pza	
12	Espátulas plásticas 2"	10	Pza	
13	Espátulas plásticas 4"	10	Pza	
14	Estopa	5	Kg	
15	Extensiones eléctricas de 30 m	3	Pza	
16	Fibras metálicas	20	Pza	
17	Fibras pláticas de uso doméstico	20	Pza	
18	Flexómetro 8 m	2	Pza	
19	Grasa marina (355 ml)	3	Pza	
20	Grenetina sin sabor	1	Kg	
21	Guantes plástico antiderrapante	30	Pza	
22	Hipoclorito de Sodio	20	Lts	
23	Jabón en polvo libre de fósforo	10	Kg	
24	Kit de primeros auxilios Básico	1	Paq	
25	Kit para detección de cloro y pH	1	Pza	
26	Lentes de seguridad	5	Pza	











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

27 Lija de tipo fontanero 10 m 28 Limpiador de PVC 5 Lts 29 Lubricante a base de Litio. 10 Pza 30 Lubricante multiuso WD-40 (500 ml) 10 Pza 31 Manguera de 1/2" de tipo jardinería 1 Pza 32 Microfibras 10 Pza 33 Molino Manual. De hierro Vaciado. Tamaño estándar 1 Pza 34 Nailon multifilamento alquitranada de No.54 3 Kg 35 Nailon multifilamento alquitranada de No.9 3 Kg 36 Pala cóncava de cabo largo 3 Pza 37 Pala plana con cabo largo 3 Pza 38 Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa II 5 Pza 39 Pico talacho con mango ergonómico 2 Pza 40 Pintura Blanca permanente 5 Lts 41 Plumones o marcadores permanentes 10 Pza 42 Recogedor plástico 5 Pza <tr< th=""><th></th><th></th><th></th><th>1</th></tr<>				1
29 Lubricante a base de Litio. 10 Pza 30 Lubricante multiuso WD-40 (500 ml) 10 Pza 31 Manguera de 1/2" de tipo jardinería 1 Pza 32 Microfibras 10 Pza 33 Molino Manual. De hierro Vaciado. Tamaño estándar 1 Pza 34 Nailon multifilamento alquitranada de No.54 3 Kg 35 Nailon multifilamento alquitranada de No.9 3 Kg 36 Pala cóncava de cabo largo 3 Pza 37 Pala plana con cabo largo 3 Pza 38 Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa 1l 5 Pza 39 Pico talacho con mango ergonómico 2 Pza 40 Pintura Blanca permanente 5 Lts 41 Plumones o marcadores permanentes 10 Pza 42 Recogedor plástico 5 Pza 43 Regadera de tipo jardinera 2 Pza 44 Rollo de bolsa de plástico capacidad de lkg 1	27	Lija de tipo fontanero	10	m
30Lubricante multiuso WD-40 (500 ml)10Pza31Manguera de 1/2" de tipo jardinería1Pza32Microfibras10Pza33Molino Manual. De hierro Vaciado. Tamaño estándar1Pza34Nailon multifilamento alquitranada de No.543Kg35Nailon multifilamento alquitranada de No.93Kg36Pala cóncava de cabo largo3Pza37Pala plana con cabo largo3Pza38Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa 1l5Pza39Pico talacho con mango ergonómico2Pza40Pintura Blanca permanente5Lts41Plumones o marcadores permanentes10Pza42Recogedor plástico5Pza43Regadera de tipo jardinera2Pza44Rollo de bolsa de plástico capacidad de 1kg1Kg45Sellador sikaflex o resanador10Pza46Tablas de campo5Pza47Thinner acrílico3Lts48Tijera cortadora para PVC3Pza	28	Limpiador de PVC	5	Lts
31Manguera de 1/2" de tipo jardinería1Pza32Microfibras10Pza33Molino Manual. De hierro Vaciado. Tamaño estándar1Pza34Nailon multifilamento alquitranada de No.543Kg35Nailon multifilamento alquitranada de No.93Kg36Pala cóncava de cabo largo3Pza37Pala plana con cabo largo3Pza38Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa II5Pza39Pico talacho con mango ergonómico2Pza40Pintura Blanca permanente5Lts41Plumones o marcadores permanentes10Pza42Recogedor plástico5Pza43Regadera de tipo jardinera2Pza44Rollo de bolsa de plástico capacidad de 1kg1Kg45Sellador sikaflex o resanador10Pza46Tablas de campo5Pza47Thinner acrílico3Lts48Tijera cortadora para PVC3Pza	29	Lubricante a base de Litio.	10	Pza
32Microfibras10Pza33Molino Manual. De hierro Vaciado. Tamaño estándar1Pza34Nailon multifilamento alquitranada de No.543Kg35Nailon multifilamento alquitranada de No.93Kg36Pala cóncava de cabo largo3Pza37Pala plana con cabo largo3Pza38Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa Il5Pza39Pico talacho con mango ergonómico2Pza40Pintura Blanca permanente5Lts41Plumones o marcadores permanentes10Pza42Recogedor plástico5Pza43Regadera de tipo jardinera2Pza44Rollo de bolsa de plástico capacidad de lkg1Kg45Sellador sikaflex o resanador10Pza46Tablas de campo5Pza47Thinner acrílico3Lts48Tijera cortadora para PVC3Pza	30	Lubricante multiuso WD-40 (500 ml)	10	Pza
Molino Manual. De hierro Vaciado. Tamaño estándar Nailon multifilamento alquitranada de No.54 Nailon multifilamento alquitranada de No.9 Nailon multifilamento alquitranada de No.9 Regamento para estándar Pala plana con cabo largo Pala plana con cabo largo Pala plana con cabo largo Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa II Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa II Pegamento para estándar Regadera de tipo jardinera Pegamento para estándar Pegamento para estándar Regadera de tipo jardinera Regadera de tipo jardinera Pegamento para estándar Regadera de tipo jardinera Regadera de tipo jardinera Regadera de tipo jardinera Regadera de	31	Manguera de 1/2" de tipo jardinería	1	Pza
34Nailon multifilamento alquitranada de No.543Kg35Nailon multifilamento alquitranada de No.93Kg36Pala cóncava de cabo largo3Pza37Pala plana con cabo largo3Pza38Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa II5Pza39Pico talacho con mango ergonómico2Pza40Pintura Blanca permanente5Lts41Plumones o marcadores permanentes10Pza42Recogedor plástico5Pza43Regadera de tipo jardinera2Pza44Rollo de bolsa de plástico capacidad de 1kg1Kg45Sellador sikaflex o resanador10Pza46Tablas de campo5Pza47Thinner acrílico3Lts48Tijera cortadora para PVC3Pza	32	Microfibras	10	Pza
35 Nailon multifilamento alquitranada de No.9 36 Pala cóncava de cabo largo 37 Pala plana con cabo largo 38 Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa II 39 Pico talacho con mango ergonómico 40 Pintura Blanca permanente 41 Plumones o marcadores permanentes 42 Recogedor plástico 43 Regadera de tipo jardinera 44 Rollo de bolsa de plástico capacidad de Ikg 45 Sellador sikaflex o resanador 46 Tablas de campo 5 Pza 47 Thinner acrílico 3 Kg Kg Kg April Rosa II 5 Pza 5 Lts 6 Pza 7 Pza 8 Pza 9 Pza 10 Pza 10 Pza 10 Pza 10 Pza 10 Pza 11 Kg 12 Pza 13 Kg 14 Rollo de bolsa de plástico capacidad de Ikg 14 Rollo de bolsa de plástico capacidad de Ikg 15 Pza 16 Tablas de campo 17 Pza 18 Pza	33	Molino Manual. De hierro Vaciado. Tamaño estándar	1	Pza
36Pala cóncava de cabo largo3Pza37Pala plana con cabo largo3Pza38Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa II5Pza39Pico talacho con mango ergonómico2Pza40Pintura Blanca permanente5Lts41Plumones o marcadores permanentes10Pza42Recogedor plástico5Pza43Regadera de tipo jardinera2Pza44Rollo de bolsa de plástico capacidad de lkg1Kg45Sellador sikaflex o resanador10Pza46Tablas de campo5Pza47Thinner acrílico3Lts48Tijera cortadora para PVC3Pza	34	Nailon multifilamento alquitranada de No.54	3	Kg
37Pala plana con cabo largo3Pza38Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa II5Pza39Pico talacho con mango ergonómico2Pza40Pintura Blanca permanente5Lts41Plumones o marcadores permanentes10Pza42Recogedor plástico5Pza43Regadera de tipo jardinera2Pza44Rollo de bolsa de plástico capacidad de 1kg1Kg45Sellador sikaflex o resanador10Pza46Tablas de campo5Pza47Thinner acrílico3Lts48Tijera cortadora para PVC3Pza	35	Nailon multifilamento alquitranada de No.9	3	Kg
38 Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa II 5 Pza 39 Pico talacho con mango ergonómico 2 Pza 40 Pintura Blanca permanente 5 Lts 41 Plumones o marcadores permanentes 10 Pza 42 Recogedor plástico 5 Pza 43 Regadera de tipo jardinera 2 Pza 44 Rollo de bolsa de plástico capacidad de 1kg 1 Kg 45 Sellador sikaflex o resanador 10 Pza 46 Tablas de campo 5 Pza 47 Thinner acrílico 3 Lts 48 Tijera cortadora para PVC 3 Pza	36	Pala cóncava de cabo largo	3	Pza
39 Pico talacho con mango ergonómico 2 Pza 40 Pintura Blanca permanente 5 Lts 41 Plumones o marcadores permanentes 10 Pza 42 Recogedor plástico 5 Pza 43 Regadera de tipo jardinera 2 Pza 44 Rollo de bolsa de plástico capacidad de lkg 1 Kg 45 Sellador sikaflex o resanador 10 Pza 46 Tablas de campo 5 Pza 47 Thinner acrílico 3 Lts 48 Tijera cortadora para PVC 3 Pza	37	Pala plana con cabo largo	3	Pza
40Pintura Blanca permanente5Lts41Plumones o marcadores permanentes10Pza42Recogedor plástico5Pza43Regadera de tipo jardinera2Pza44Rollo de bolsa de plástico capacidad de 1kg1Kg45Sellador sikaflex o resanador10Pza46Tablas de campo5Pza47Thinner acrílico3Lts48Tijera cortadora para PVC3Pza	38	Pegamento para PVC Hidráulico Tan jit Rosa 1l	5	Pza
41Plumones o marcadores permanentes10Pza42Recogedor plástico5Pza43Regadera de tipo jardinera2Pza44Rollo de bolsa de plástico capacidad de 1kg1Kg45Sellador sikaflex o resanador10Pza46Tablas de campo5Pza47Thinner acrílico3Lts48Tijera cortadora para PVC3Pza	39	Pico talacho con mango ergonómico	2	Pza
42 Recogedor plástico 5 Pza 43 Regadera de tipo jardinera 2 Pza 44 Rollo de bolsa de plástico capacidad de 1kg 1 Kg 45 Sellador sikaflex o resanador 10 Pza 46 Tablas de campo 5 Pza 47 Thinner acrílico 3 Lts 48 Tijera cortadora para PVC 3 Pza	40	Pintura Blanca permanente	5	Lts
43Regadera de tipo jardinera2Pza44Rollo de bolsa de plástico capacidad de lkg1Kg45Sellador sikaflex o resanador10Pza46Tablas de campo5Pza47Thinner acrílico3Lts48Tijera cortadora para PVC3Pza	41	Plumones o marcadores permanentes	10	Pza
44Rollo de bolsa de plástico capacidad de 1kg1Kg45Sellador sikaflex o resanador10Pza46Tablas de campo5Pza47Thinner acrílico3Lts48Tijera cortadora para PVC3Pza	42	Recogedor plástico	5	Pza
45 Sellador sikaflex o resanador 10 Pza 46 Tablas de campo 5 Pza 47 Thinner acrílico 3 Lts 48 Tijera cortadora para PVC 3 Pza	43	Regadera de tipo jardinera	2	Pza
46 Tablas de campo 5 Pza 47 Thinner acrílico 3 Lts 48 Tijera cortadora para PVC 3 Pza	44	Rollo de bolsa de plástico capacidad de 1kg	1	Kg
47Thinner acrílico3Lts48Tijera cortadora para PVC3Pza	45	Sellador sikaflex o resanador	10	Pza
48 Tijera cortadora para PVC 3 Pza	46	Tablas de campo	5	Pza
3	47	Thinner acrílico	3	Lts
49 Vaselina (100 ml) 3 Pza	48	Tijera cortadora para PVC	3	Pza
	49	Vaselina (100 ml)	3	Pza

	MATERIALES E INSUMOS - COMPONENTE II			
No	Descripción	Cantida	Unida	
		d	d	
50	Larva de camarón	400,000	Pza	
51	Alevines de tilapia para cultivo	6,000	Pza	
52	Alimento para cultivo de tilapia	1,400	Kg	
53	Harina de Arroz	200	Kg	
54	Polvillo de Arroz	200	Kg	
55	Báscula 0-10 portátil kg	1	Pza	
56	Kit de pruebas químicas colorimétrico que determina la	2	Pza	
50	concentración de cloro libre y el nivel de pH	2	PZa	
	Medidor portátil y multiparamétrico de calidad de agua			
57	(sólidos disueltos totales, Potencial de Oxidación-Reducción,	2	Pza	
	amonio (amoníaco), nitrato, cloruro y temperatura.			
58	Bacteria Eco Pro mejorador biológico de agua	20	Kg	
59	Cloruro de magnesio	40	Kg	
60	Cloruro de potasio	20	Kg	
61	Levadura de pan	40	Kg	
62	Azúcar	50	Kg	
63	Sal de grano	50	Kg	
64	Cal hidratada	50	Kg	
65	Aceite de pescado	20	Lts	











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

66	Alimento de camarón	1,500	Kg
67	Molino manual de alimento para camarón fabricado en acero inoxidable	2	Pza
68	Conos Imhoff para sedimentación de plástico conforme a la norma DIN 12672 de 100 ml, incluye porta Imhoff	2	Pza
69	Kit de reactivo para amonio 0.02-250mg/l (tiras reactivas)	2	Pza
70	Kit de reactivo para nitrito 0.002-0300mg/l(tiras reactivas)	2	Pza

	MATERIALES E INSUMOS – COMPONENTE III			
No	Descripción	Cantida d	Unida d	
71	Kit de herramientas de corte marca Milwaukee de 24v, incluye batería de 4.0 y cargador, tamaño máximo 3 pulgadas y grosor máximo de 1/8 de pulgada, velocidad de 17 mil RPM	1	Pza	
72	Paquete de tres ruedas de corte de pulgadas marca Milwaukee	7	Pza	
73	Tramos de 6 metros de tubo de PVC hidráulico RD 26	60	Pza	
74	Codo 90º de PVC hidráulico RD 26 cementable	40	Pza	
75	Tee de PVC hidráulico RD 26 cementable	320	Pza	
76	Hidrolavadora portátil con batería y cargador, presión máxima de 41 bar.	1	Pza	
77	Geocisterna de piscicultura con capacidad de 15,080 l, 4 m de diámetro, circunferencia de 12.56 a 1.20 m de altura elaborado de geomembrana1 mm con malla Electrosoldada de 6" X 6" y calibre 4, incluye: suministro de instalación de tubería	2	Pza	
78	Blower (soplador) potencia de 2 hp, voltaje mono 110, presión de 14 kpa o 2 psi, caudal de 255 m³/h con salida y entrada de 2"	2	Pza	
79	Bomba de extracción de acero inoxidable 5.0 hp 3 fases 220 v modelo SV3ME0500G-I, 43.00 x 23.00 x 55.00 cm de 45 kg	1	Pza	

	MATERIALES E INSUMOS - COMPONENTE V			
No	Descripción	Cantida d	Unida d	
80	Impresora multifuncional	1	Pza	
81	Cartuchos de tinta negra y color	2	Paq	
82	Folder tamaño carta	3	Paq	
83	Folder tamaño oficio	1	Paq	
84	Bolígrafo color negro	1	Caja	
85	Bolígrafo color azul	3	Caja	
86	Lápiz de madera #2	3	Caja	
87	Goma de borrar	3	Caja	
88	Papel Bond tamaño carta	2	Caja	
89	Memoria USB de 64 GB	5	Pza	











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

90	Libreta tamaño francesa pasta gruesa	5	Pza
91	Clip #2	5	Caja
92	Sujetapapeles chico, mediano y grande	2	Caja/c. u

El PROVEEDOR deberá suministrar los materiales marcados del numeral 1 al 92 durante la vigencia del contrato.

Propiedad de la información:

La propiedad de los informes, estudios y todo el material que se produzca con motivo del contrato será propiedad de la ASIPONA Manzanillo.

Todos los documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato y que se refieran a la actividad contratada son propiedad de ASIPONA Manzanillo.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, la ASIPONA Manzanillo se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad.

9. VIGENCIA DEL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR

El contrato tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 al 01 de junio de 2026.

10. ADJUDICACIÓN Y PARTIDAS

La contratación del servicio por partida UNICA, mediante el procedimiento de Licitación Púbica Nacional con evaluación BINARIA. mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta económica sea la más baja siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la licitación.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas, la ASIPONA Manzanillo considerará los principios de Transparencia, Igualdad, Imparcialidad, Claridad, Objetividad y Precisión; y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA Manzanillo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

11. FORMA Y LUGAR DE PAGO

La forma de pago será mensual, para proceder al pago, el licitante ganador deberá registrarse y darse de alta en la plataforma Puerto Inteligente Seguro (P.I.S.), obtener su usuario y contraseña, una vez teniendo esta información enviar un correo a los siguientes usuarios: svazquez@puertomanzanillo.com.mx, mbadillo@puertomanzanillo.com.mx y darredondo@puertomanzanillo.com.mx; solicitando la activación del módulo de contratos











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

administrativos, esto para que puedan estar en condiciones de subir facturas, notas de crédito e informes a la plataforma y que pueda proceder su pago.

12. CONDICIONES DE PAGOS

El pago mensual se realizará una vez que se haga la revisión del entregable y a juicio de esta ASIPONA, la información contenida este completa. El pago se tramitará posterior a la entrega física del entregable solicitado y visto bueno del área requirente de esta Administración.

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La ASIPONA Manzanillo **NO** otorgará anticipo para la prestación del servicio motivo de esta Licitación Pública Nacional.

Los servicios se realizarán de manera mensual, quedando el pago de la siguiente manera:

PAGO	FECHAS DE TRABAJOS DE CAMPO	FECHA DE ENTREGA DE INFORME
1	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	06/OCTUBRE/2025
2	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025	06/NOVIEMBRE /2025
3	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025	05/DICIEMBRE/2025
4	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	06/ENERO/2026
5	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2026	06/FEBRERO/2026
6	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026	06/MARZO/2026
7	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2026	06/ABRIL/2026
8	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2026	06/MAYO/2026
9	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2026	01/JUNIO/2026

El proveedor deberá presentar los servicios y entregar la factura en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la entrega de los servicios, así como como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.

En caso de que los servicios sean presentados a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo y cumplan con las características técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los diecisiete (17) días naturales posterior a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en los Términos de Referencia presentes en este documento, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 3 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

13. TIPO DE CONTRATO









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

De la contratación del servicio "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026" será por medio de un **contrato fijo**.

14. CRITERIO DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO

Contemplando que este procedimiento del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026"; se realiza considerando a licitantes que cuentan con la experiencia y capacidad para la entrega de los servicios al que este procedimiento se refiere. La ASIPONA Manzanillo estima que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa. Por lo cual, para la adjudicación de este contrato se utilizará el **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya(n) cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 47 de la LAASSP y el Artículo No. 51 del RLAASSP. Lo anterior, en virtud que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios solicitados, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

15. SANCIONES Y GARANTÍAS

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 89, 90, 91 y demás relativos de la LAASSP.

16. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo No. 75 de la LAASSP, la ASIPONA Manzanillo aplicará penas convencionales al proveedor por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido. El proveedor pagará a la ASIPONA Manzanillo una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la ASIPONA Manzanillo.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales iniciará cuando la ASIPONA Manzanillo requiera al proveedor por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el proveedor satisfaga el requerimiento, la ASIPONA Manzanillo retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el Artículo No. 96, del Reglamento de LAASSP.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Cabe señalar que al amparo del citado artículo se aplicara la pena convencional mencionada en el párrafo anterior cuando el Proveedor incumpla con los tiempos pactados para la entrega de los informes de cumplimiento del servicio.

La falta de asistencia del personal a su servicio será motivo de la aplicación de un descuento en el pago mensual, la ASIPONA aplicará un descuento equivalente al valor diario de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica, en el que se incluya la parte proporcional de los gastos indirectos y utilidad.

En lo relativo a la falta diaria del vehículo, personal, equipo e insumos (combustible, uniformes, equipo, incluyendo los servicios de Integración de MIA y Capacitación en Materia de Naval, etc.) la ASIPONA aplicará un descuento equivalente al valor diario de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica, en el que se incluya la parte proporcional de los gastos indirectos y utilidad.

Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago mensual, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se descontara de la factura a cubrir.

Por falta de entrega de algún comprobante de capacitación, requisito, documentación que se integra en el expediente de la estimación, la ASIPONA aplicará un descuento equivalente al valor diario que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

17. ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR Y SU CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL.

El presente servicio "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026" se requiere contratar bajo el mando de la INGENIERA ANGELICA PATRICIA RUIZ MONTERO, Subgerente de Ecología de esta entidad. Correo institucional pruiz@puertomanzanillo.com.mx

Atentamente











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

El que suscribe (Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social), que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 3. CURRICULUM DEL LICITANTE

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

Formato libre en el que el licitante describa el Curriculum de su empresa, debiendo contener como mínimo datos generales de la empresa, principales clientes y proyectos relacionados con el presente procedimiento, certificaciones, permisos, autorizaciones, entre otros, relacionados con el objeto de la presente invitación.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 4 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE UN REGISTRO PATRONAL ÚNICO PARA LOS TRABAJADORES

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

El que su	ıscribe				(Nom	<u>bre y c</u>	argo)			
declara		protesta									(Razón
social)		qu	e rep	oresent	o, se trai	mitará	ante	la Sub	delegaciór	າ del IMS	SS en e
Municipi	o de M	lanzanillo,	un re	egistro	patronal	único	para	los trab	ajadores d	ue prest	aran los
servicios	del Pi	ROGRAMA	DE C	APACI	ΓACIÓN Υ	DIVE	RSIFI	CACIÓN	PRODUCT	TIVA DEL	SECTOR
PESQUE	RO, UI	BICADO E	N EL	VASO	II DE L	A LAG	UNA	DE CU	YUTLÁN	CON EL	FIN DE
INTEGRA	ARLO E	N EL PROY	/ECT(O PUER	TO NUEV	O MAI	NZAN	IILLO CL	JYUTLÁN:	PRIMER	A ETAPA
2025-202	26 , al ai	rranque de	l con	trato, la	empresa	deber	á de	presenta	ar el Alta d	e cada tra	abajador
con un r	egistro	patronal e	en el	Munici	oio de Ma	nzanill	o; de	lo contr	ario se pe	nalizará _l	por cada
día de	retraso	en cump	limie	nto al	presente	requ	isito.	Se aplic	cará el m	ismo cri	terio de
DESCUE	NTO po	or falta de p	oerso	nal							
Bajo por	protest	a de decir v	/erda	d.							
Atenta	m e n t	е									
(Nombre,	cargo y	firma del	_								
Represen	tante de	e la empresa	a)								









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 5. REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (REPSE)

Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima
Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

El licitante deberá de presentar en el acto de apertura de propuestas el registro autorizado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas a que se refiere el artículo 15, párrafo quinto, de la Ley Federal del Trabajo, en caso de que el licitante aun no tenga el registro autorizado en el padrón, deberá de contar con la solicitud presentada.

No se omite mencionar, que de acuerdo al DECRETO por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado el 23 de abril de 2021, dicho decreto fue publicado el 31 de Julio en el DOF y que en su artículo TERCERO menciona: A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a más tardar el 1 de septiembre de 2021.

Será causal de desechamiento de su proposición el no presentar el registro en el padrón de contratistas de servicios especializados u obras especializados autorizado o en su defecto la solicitud presentada.

Bajo protesta de decir verdad.

Atentamente











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 6 DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

El que suscribe _____

declara	bajo	protesta	de decii	verdad,	que la	empresa	(Razón
			•		•	•	onal necesario para el
PROGRA	MA DE	CAPACITA	ACIÓN Y D	IVERSIFIC <i>A</i>	CIÓN PRO	DDUCTIVA D	EL SECTOR PESQUERO,
							DE INTEGRARLO EN EL
PROYECT	O PUE	RTO NUEV	O MANZAN	IILLO CUYL	JTLÁN: PR	IMERA ETAP	A 2025-2026, de acuerdo
al perfil d	lel traba	ajador, refe	ridos en el	Anexo 1 y c	le acuerdo	al objeto de	a prestación del Servicio
indicado	en el	Anexo 1.	Comprome	tiéndonos	que en ca	so de que r	ni representada resulte
de la pres cual se p	sente LI prestara niento e	CITACIÓN, a el servicio	la relación o mencion	detallada co ado. Así mi	on sus resp smo, nos	pectivos sopo compromete	ncia del contrato materia rtes, de la plantilla con la mos a aplicar el mismo e personal de reciente
PRESTAD	OR pre	sentará co	pia simple	•	liente de	cada trabaja	presente LICITACIÓN, el dor contratado con los
Atenta	m e n t	t e					
•		y firma del					
Kenresen	itante d	e la empre	รลา				

(Nombre y cargo)









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 7 CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

Atentamente						
(Nombre, cargo y firma del						
Representante de la empresa)						









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 8 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

(Nombre de la persona física o personal moral) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Licitación: LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

Registro Federal de Contribuyente	25:		
Domicilio:			
Calle	Nι	úmero	
Colonia:	Delegaciór	n o Municipio:	
Código Postal:	Entidad fed	derativa:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la qu	ue consta su acta constitutiva	a:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Nota	rio Público ante el cual se dic	o fe de la misma:	
Fecha y datos de inscripción ante	el Registro Público de Comer	cio:	
Relación de accionistas:			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: Nacionalidad del licitante:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:





(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)







PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO
II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO
CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026

LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

1	
Escritura Pública número:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Bajo por protesta de decir verdad.	
Atentamente	

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 9. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

Bajo por protesta de decir verdad, Manifiesto:

Documento en formato libre donde se mencione la dirección de correo electrónico.

Atentamente











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 10. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

En cumplimiento a lo ordei	nado por el artículo 48 fracció	ón octava del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamie	entos y Servicios del Sector F	Público, y para efectos de presenta
propuesta y en su caso po	der celebrar el contrato respec	ctivo con esa dependencia, en relaciór
a la Licitación Pública No.	LA-13-J3B-013J3B001-N-85-202	25 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y
DIVERSIFICACIÓN PRODL	ICTIVA DEL SECTOR PESQUE	RO, UBICADO EN EL VASO II DE LA
LAGUNA DE CUYUTLÁN (CON EL FIN DE INTEGRARLO	O EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO
MANZANILLO CUYUTLÁN	: PRIMERA ETAPA 2025-2026 €	en el puerto de Manzanillo, Col. el que
suscribe	en su carácter de	a nombre de la persona
física o moral		me permito manifestar lo siguiente
Me permito manifestarle	bajo protesta de decir verda	ad, que conozco el contenido de los

artículos 71 y 90 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 40 fracción IX de la LAASSP).

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 12. MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad, ______ (afirmo o niego), los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, ______(<u>afirmo o niego</u>), los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 13. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecutó con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no ejecute con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Bajo por protesta de decir verdad.

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Atentamente









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 14. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganadora, NO subcontratara a otro LICITANTE que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, **NO** subcontratare a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

Bajo por protesta de decir verdad.

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Atentamente











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 15. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (SAT)

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

At´n: C	
Director General	
PRESENTE.	

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.

FORMATO 32 - D EMITIDO POR EL SAT











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 16. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

At´n: C
Director General
PRESENTE.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.

Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores, (en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de desechamiento de su propuesta.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 17. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

At´n: C	
Director General	
PRESENTE.	

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de INFONAVIT, con fecha actualizada y expedida por dicha Dependencia.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 18. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, numero, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal.**

Atentamente









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 19. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad,

Atentamente









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 20. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-8-2025.

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada con relación a la Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026 hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Atentamente











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 21. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cumplimiento con el **artículo 69, fracción II de la LEY,** el **LICITANTE** que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del **CONTRATO** (**sin incluir el IVA**), a favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V**. Con dicha fianza el **PRESTADOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los **SERVICIOS**.

La poliza de fianza afficiliormente mencionada contendra lo siguiente.
Denominación social: (Afianzadora o Aseguradora), en lo sucesivo la "Afianzadora".
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo "l
Beneficiaria".
Domicilio: Avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), el cua
corresponde al 10% del monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA
Moneda:
Fecha de expedición:
Obligación garantizada : El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de l
Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso d
presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número:
Objeto:
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: Adquisiciones.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en e
artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II, 70 fracción III y artículo 70 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del "Contrato" sin incluir el I.V.A.

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. – Cuando algún trabajador del **PRESTADOR** demande a la **ASIPONA** como patrón en cualquiera de sus modalidades.

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 22. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 10º** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el **artículo 3º fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de _____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de empresa,

ESTRATIFICACIÓN					
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINAD O*	
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6	
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93	
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95	
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235	
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100			











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

INDUCTOIA	DESDE 51 HASTA	DESDE \$100.01	250
INDUSTRIA	250	HASTA \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90% Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

Atentamente







LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

PUERTO INTELIGENTE SEGURO®

ANEXO 23. FORMATO DEL CONTRATO

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambios dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
- I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS) __.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por _____(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con _____(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)_
 suscribe el presente instrumento el C._(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR
 CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. INCORPORAR RFC), designado para dar
 seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien
 podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado
 por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente
 contrato.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) I.4 De conformidad con suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) . 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento. I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la ___ INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE: La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO. CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento. I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD). Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
 - INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

II.	"EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1
II.1	Es una persona física , de nacionalidad <u>lo que acredita con</u> <u>(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)</u> , expedida por
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2
II.2	Es una persona moral legalmente constituida mediante(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de con el folio de fecha
II.2	La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
	INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.
II.3	Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
II.4	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
II.5	Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
II.6	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
III.	De "LAS PARTES":
III.1	Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de (<u>DESCRIPCIÓN</u>), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (<u>NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS</u>) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de **\$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **\$ (IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO	(MONTO SIN IMPUESTOS	(MONTO CON IMPUESTOS DEL
FISCAL)	DEL EJERCICIO)	EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partid Descripción Unidad Cantidad a *	Precio	Preci	Precio
	unitario	o total	total
	*	antes	despué











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

		de imp. *	s de imp. *
			_

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

									por los servicios objet	
de	este	contrato,	la cantida	ad mínima	de (MONTO	OMINIMO	TOTAL DEL	CONTRATO	<u>))</u> más impuestos po	or
\$_			(INDICAR	LA CANTI	DAD EN LE	ΓRA) y un i	monto máximo	o de <u>(MONTO</u>	MÁXIMO TOTAL DE	L
CC	NTR	4TO), má	s impuesto	s que ascie	ende a \$	(INDI	CAR LA CAN	ITIDAD EN LI	ETRA).	

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$______ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (INCORPORAR EJERCICIO) es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$_____(Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL
	,	DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR", que se aplicará la siguiente fórmula (ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.
INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):
Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"
INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):
e otorgarán a "EL PROVEEDOR" , un anticipo del por ciento sobre el monto total del contrato uivalente a
CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO" que forma parte integrante de este contrato.
El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el <u>(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)</u> y fechas establecidas en el mismo:

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de______ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE <u>SÍ</u> SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

<u>INSTRUCCIÓN:</u> EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la _(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ o 42 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier da
 ño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecuci
 ón y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP". INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA, OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:







LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD":











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- I) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)













LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)
·	·	·

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 24. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ENCUEST	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA				
FECHA:					
NOMBRE	O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANT L.				
TIPO DE	PROCEDIMIENTO: (licitación pública n	acional)			
_	DEL PROCEDIMIENTO:				
No. No.	de Licitación: LA-13-J3B-013J3B001-N -	85-2025			
ΒΛΒΛΙΛ	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o AD	οπιεισιόνι τ	NE: (Nombre	dal procedim	iento)
	CONTRATACION DEL SERVICIO U AD	QUISICION	L. (NOTTIBLE	dei procedini	ieritoj
				_	
¿DESEA (CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA	SÍ		NO	
(Margue	con una "V" cu placción, ci pligió CÍ cia:	a lac inetrucci	0000 0110 00	dotallan a cor	atinuación)
(iviai que	con una "X" su elección, si eligió <u>SÍ</u> siga	a ias iristrucci	ones que se	uetalian a coi	itinuacion).
INSTRUC	CIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SU	JPUESTOS PL	ANTEADOS I	EN ESTA ENC	UESTA CON
UNA "X",	SEGÚN CONSIDERE.				
CALIFICA	CIÓN				
		Totalment	En general	En general	Totalmente
	Evento	e de		en	en
		acuerdo	acuerdo	desacuerd o	desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.			_	
	El contenido de la convocatoria es				
	claro para la adquisición de bienes o				
upuestos	contratación de servicios que se				
	pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas				
	en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los				
	ciariuau por erarea requirente de los				



bienes o servicios.







LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

	Evento	Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerd o	Totalmente en desacuerdo
	Presentación de proposiciones y				
	apertura de propuestas técnicas. El evento se desarrolló con				
Supuesto s	oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de				
	propuestas económicas.		T	T	1
Supuesto s	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales		T	T	I
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los				
Supuesto s	servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución. El desarrollo de la licitación se				
	apegó a la normatividad aplicable.				









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?
sí NO
EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:
SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:
Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:
En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.
Enviarlo al correo electrónico, con la dirección <u>jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx</u> ; <u>sgadmon@puertomanzanillo.com.mx</u> .
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 25. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

No. de Licitación Pública: LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta **LICITACIÓN**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71** de la **LEY**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)







LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 26. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

No. de Licitación Pública: LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

En cumplimiento con la **fracción IX del artículo 49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la **fracción I del artículo 71** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , el suscrito (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA) en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el mismo sentido, como **REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de **imparcialidad**, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

C.c.p. C. Eli Quiroz Morales. - Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Manzanillo- para su conocimiento









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 27. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

No. de Licitación Pública: LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

Escrito libre en la que el licitante manifieste si es de **nacionalidad mexicana** y el **documento** que lo acredite.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)







LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

ANEXO 28. PROPUESTA ECONOMICA

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

En atención a la convocatoria de la Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO, UBICADO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN CON EL FIN DE INTEGRARLO EN EL PROYECTO PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLÁN: PRIMERA ETAPA 2025-2026

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta	ara la "PARTIDA UNICA" es de un importe para el contrato es por un
cantidad de \$	(Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la **CONVOCATORIA** a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.









LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la **CONVOCATORIA** del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por la entrega de bienes propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

A continuación, se solicita se haga la propuesta de los servicios por la partida única:

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

No.	CATEGORIA	CANTIDAD
1		

2. PERSONAL

No.	CATEGORIA	CANTIDAD	
1			

3. UNIFORME

No. CONCEPTO		CANTIDAD	
1			

4. VEHICULOS

No.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1				











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

5. COMBUSTIBLE

No.	CONCEPTO	UNIDADE DE MEDIDA	SEMANALES
		Litros	

6. SERVICIOS, EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS

No.	CONCEPTO	CANTIDAD
1		

CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS

Ī					PRECIO	PRECIO			l
	No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	UNITARIO	VOLUMEN	IMPORTE	l
					POR DIA	MENSUAL			l

Para efectos del llenado de este Catálogo de Conceptos, el licitante deberá considerar lo siguiente:

- Para el caso de componentes del programa se deberá de considerar la cantidad de entregables.
- Para el caso de sueldos, el precio unitario que se deberá considerar es la cantidad de elementos por rango, el precio unitario se refiere al importe mensual por cada elemento, el volumen es el número de meses y el importe es el resultado de multiplicar las columnas anteriores.
- Para el caso de vehículos, uniformes, servicios, equipos, materiales e insumos, la cantidad es el número de piezas que se requieren por ministración, el precio unitario es el importe de cada concepto por ministración, el volumen es el número de ministraciones y el importe es la multiplicación de las columnas anteriores.
- El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad, el servicio de comedor y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto que se incluya en el catálogo de conceptos.

RESUMEN DE PROPOSICIONES

No.	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL + I.V.A.
1	COMPONENTES DEL PROGRAMA	\$	\$
2	COSTO DIRECTO DE PERSONAL	\$	\$
3	COSTO DIRECTO DE UNIFORMES	\$	\$
4	COSTO DIRECTO DE VEHICULOS	\$	\$
5	COSTO DE COMBUSTIBLE	\$	\$











LA-13-J3B-013J3B001-N-85-2025

6	COSTO DIRECTO DE SERVICIOS, EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS	\$ \$
	SUMA COSTO DIRECTO	\$ \$
	INDIRECTOS (INDICAR PORCENTAJE)	\$ \$
	UTILIDAD (INDICAR PORCENTAJE)	\$ \$
	SERVICIO DE COMEDOR	\$ \$
	TOTAL	\$ \$

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

